MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 924/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT, CON RUC N° 696150-9 DE LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI.----------

Minga Porã, 07 de Octubre de 2.019

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "COPACABANA", RUC N° 1793103-7, del Señor Teófilo Amarilla Silvero; y, 2) "FASV IMPORT. EXPORT", RUC N° 696150-9 de la Señora María de Fátima Sartorio Vanni.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, la experiencia, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa FASV IMPORT. EXPORT,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a 2.000 y 10.000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos "**840" Recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) para el presente ejercicio fiscal (año 2019),** a los cuales se podrán imputar dicha contratación.-

Los rubros de la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Municipalidad de Minga Porá para el ejercicio fiscal del año 2020, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N°924/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FASV IMPORT. EXPORT, CON RUC N° 696150-9 DE LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI.----------

RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art.2° ADJUDICAR, a la **Empresa FASV IMPORT. EXPORT, con RUC N° 696150-9** de la **Señora María de Fátima Sartorio Vanni,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 811,824,000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3°SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Remigio Ramírez Fernandez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
INTENDENCIA
ALTO PARANÁ PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 31 /2.019 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA – PLURI ANUAL 2019 -2020, EN MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº03/2019.-----

VISTO: La Nota Nº 34 I.M., de fecha 07/10/2019, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la Resolución Nº 924/2019 IM, por la cual se adjudica a la EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA PLURI ANUAL 2019 – 2020,----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de criterio de los concejales en la sesión ordinaria de fecha 09/10/2019, siendo considerada el dictamen de la Plenaria constituida en Comisión y de Asesoría Jurídica de la J.M----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por concurso de Oferta Nº 03/2019 a la EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA PLURI ANUAL 2019 – 2020.,----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT.", con RUC 696150-9, Representada por la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni**, Por la suma de Gs 811.824.000 (guaraníes ochocientos once millones ochocientos veinticuatro mil) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sr. Martin Quiñonez.-
Presidente Junta Municipal.-